

Medio	Capital
Fecha	8-10-2010
Mención	Carlos García, profesor de la UAH.

# La irrupción de los constitucionalistas

ESTO NO ES UNA MODA. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL HA GANADO TERRENO EN LA DISCUSION DE TEMAS CLAVES PARA LA SOCIEDAD, INCREMENTANDO -COMO CONSECUENCIA- LA DEMANDA POR ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA SIEMPRE ESPINUDA CUESTION DEL ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LAS NORMAS LEGALES. INDAGAMOS EN LOS PROTAGONISTAS DE ESTA CADA VEZ MAS SOLICITADA FAUNA DE EXPERTOS. **POR SANDRA BURGOS; FOTOS, VERONICA ORTIZ.**



Todo partió con la reforma constitucional de 2005, cuando se entregó al Tribunal Constitucional (TC) la facultad de conocer y resolver los recursos de inaplicabilidad, limitada hasta entonces a la Corte Suprema. El cambio abrió para el Derecho una nueva vía de recursos, ampliando no sólo el espectro de causas que se pueden tramitar en esta instancia, sino también los sujetos que pueden recurrir a ella, necesariamente acompañados por unos cada vez más solicitados abogados constitucionalistas.

“Antes de 2005 el acceso era privilegiado para el presidente de la República, el contralor y las cuartas partes de las cámaras. Hoy, cualquier persona puede hacerlo a través de su abogado, lo cual indudablemente se vuelve muy tentador en algunos

casos y, en otros, derechamente sugerente que algunas materias especiales se resuelvan en el TC”, explica Eugenio Evans, abogado constitucionalista, socio de Ferman- dois, Evans & Cía.

La modificación de la constitución política del año 2005, en relación con las facultades del Tribunal Constitucional, ha importado un cambio y una nueva proyección en el estudio de los asuntos jurídicos. La especialista Olga Feliú habla de una nueva arista en el examen de los problemas: “antes, el abogado podía considerar la opción de pedir a la Corte Suprema la declaración de que una norma no era aplicable en un caso particular. Pero tras la reforma, cabe analizar si será posible solicitar que se declare derogada la ley que se estime contraria a la constitución política. Así, las normas de ésta han pasado a ser de examen diario y de estudio frecuente. Los abogados, que desde la vigencia del recurso de protección

han debido estudiar día a día las normas constitucionales para su aplicación en el asunto profesional de que conocen, ahora— luego de la modificación de la competencia del TC— se ven mayormente constreñidos a examinar el ángulo constitucional en los asuntos que les toca defender”, recalca.

## Casos polémicos

Antes, el TC se concentraba en el mandato del control obligatorio de ciertas leyes. “Tras la conformación de la democracia, el organismo comenzó a transitar hacia causas más ciudadanas. La reforma constitucional abrió este tribunal para todo tipo de pleitos, lo cual hizo una diferencia gigantesca. Además, permitió que un grupo de abogados comenzara a interesarse por el TC, producto de su facultad de suspender un procedimiento... una posibilidad también de dilatar un juicio”, señala el abogado constitucionalista Gonzalo García (*sigue*).



## Olga Feliú de Ortúzar

Por cerca de 40 años, su nombre ha estado vinculado al mundo de la abogacía administrativa y constitucional. Jurista graduada de la Universidad de Chile, ejerce la profesión como socia de la consultora Feliú y Asociados, especialmente en materias de derecho público, administrativo y regulatorio.

Ha sido senadora y ocupado cargos superiores en la contraloría general de la República. Es consejera del Colegio de Abogados de Chile, arbitro consejera del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, integrante del comité editorial de Diario Financiero y columnista del mismo periódico. Autora de numerosos artículos en temas de su especialidad, en diversas publicaciones. Profesora de cursos de post grado en diferentes universidades.

En el último tiempo, el TC ha suscitado revuelo público y mediático a partir de los emblemáticos casos que le ha tocado ver y por las repercusiones ciudadanas que han tenido sus pronunciamientos. No fueron menores los debates que se produjeron por la píldora del día después, las multas del TAG y los tribunales tributarios, entre otros asuntos. Pero sin duda el caso de mayor trascendencia jurídica e impacto en el ámbito de la salud ha sido el fallo que recayó en la ley de Isapres, en relación con el precepto que sienta las bases para regular la forma en que éstas pueden modificar los precios de los planes de salud.

También han aparecido otros asuntos ruidosos desde el punto de vista comunicacional, como el de las farmacias. Ahí, el requerimiento de inaplicabilidad presentado por Cruz Verde no prosperó y fue declarado inadmisibile.

Otro caso de atractivo mediático se relaciona con la constitucionalidad de una norma que regula las indemnizaciones por las imputaciones —que se consideren injuriosas— contra el honor de las personas. “La disposición del código, en análisis por el tribunal, incide directamente en la libertad de expresión. Si los medios de prensa se deben enfrentar a cuantiosas indemnizaciones por el ejercicio de su derecho a informar a la opinión pública, la libertad de expresión se verá seriamente amenazada. Por eso, considero que esta es uno de los casos más importantes que deberá resolver el Tribunal Constitucional”, asevera Olga Feliú.

Todos estos ejemplos dan fe de la trascendencia que ha ido tomando el TC; la que, por cierto, avalan las cifras. Desde 1981 a febrero de 2006, cuando comenzó a aplicarse la reforma constitucional, el volumen de causas históricas del TC era de 455. Tras el cambio, en un lapso de cuatro años, los casos ya suman 1.823.

## Constitucionalistas al ataque

El ingreso de nuevas causas ha generado una mayor demanda por abogados constitucionalistas. Y aunque en las aulas se trata de un ramo de larga trayectoria, su número se reduce al buscar a quienes combinan la vida académica con la de litigante. Olga Feliú, Gonzalo García, Francisco Zúñiga, Eugenio Evans, Patri-

cio Zapata, Miguel Ángel Fernández y Teodoro Ribera aparecen entre los más nombrados.

También se agregan a esta lista connotados juristas como José Luis Cea y Arturo Fermandois quienes, por diversas razones, se han apartado momentáneamente del litigio. El primero dejó no hace mucho de ser miembro del Tribunal Constitucional, mientras Fermandois representa ahora a nuestro país en la embajada en Estados Unidos.

¿Qué hay que hacer para estar en este grupo? A juicio de ellos mismos, pesan mucho la trayectoria profesional y el interés por la cosa pública. Olga Feliú, por ejemplo, fue senadora y ocupó cargos superiores en la contraloría general. Gonzalo García se desempeñó en el gobierno de Ricardo Lagos como subsecretario de Guerra, subsecretario de Marina, jefe del comité asesor del ministro de Defensa, asesor jurídico-legislativo del ministro y la subsecretaría del Interior, entre otros puestos.

Ambos, junto a Zúñiga, Fermandois, Fernández y Zapata, participaron activamente en la reforma constitucional del 2005, asesorando tanto al gobierno como a las bancadas parlamentarias.

La preponderancia de los abogados constitucionalistas no ha dejado indiferentes a los grandes estudios, pero aún son contados los estudios que tienen expertos en Derecho público. Por ejemplo, Philippi, Yrarrázaval, Pulido & Brunner tiene a Guillermo Zavala; en Eluchans & Cía., el socio Gastón Gómez se especializa en estos temas.

## Las nuevas camadas

Este vertiginoso ritmo de cambios hace prever la aparición de nuevos abogados que opten por esta especialidad. A juicio de los constitucionalistas, estamos en una fase intermedia, con el desarrollo de un área del Derecho que seguirá creciendo; especialmente, en la medida en que los bufetes tengan la agudeza de mirar el lado constitucional y se den cuenta de que aunque se trata de un área complementaria, resulta decisiva en la resolución de un caso de manera radical y en un tiempo razonable.

Por tanto, lo que se espera es que en los próximos años los estudios comiencen a reforzarse en esta línea, como ya lo hizo Morales & Besa al fichar a José Francisco García, un promisorio abogado que se ha especializado en Derecho constitucional.

También hay otros nombres en ascenso. En este listado figuran Tomás Jordán, Miriam Henríquez (directora del departamento de Derecho Público de la Universidad de las Américas e integrante del Centro de Estudios Constitucionales), Kamel Cazor (profesor de la Universidad Católica del Norte) y Eduardo Aldunate (catedrático de Derecho constitucional en los cursos de pre-grado de la Universidad Católica de Valparaíso).

Se suma a ello que en 1994 José Luis Cea fundó un magíster en Derecho constitucional en la Universidad Católica, del cual ya han egresado varios especialistas que se siguen formando en el extranjero con doctorados en Derecho. En la Universidad de Chile pasa algo similar, con los cursos sobre la especialidad procesal constitucional que dictan Juan Colombo y Francisco Zúñiga, llenos a tope.

---

---

No fueron menores los debates que se produjeron por la píldora del día después, las multas del TAG y los tribunales tributarios. Pero sin duda el caso de mayor trascendencia jurídica e impacto en el ámbito de la salud ha sido el fallo que recayó en la ley de Isapres.





## Miguel Angel Fernández

Es abogado, magíster en Derecho público por la facultad de Derecho de la Universidad Católica y magíster en Investigación Jurídica por la facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, además de profesor de Derecho constitucional en las universidades Católica, de Chile y de los Andes.

Es autor de libros como *El principio constitucional de igualdad ante la ley*, *La libertad de enseñanza ante la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, *El nuevo proceso penal frente a la constitución* y *Derechos fundamentales en 25 años de jurisprudencia del Tribunal Constitucional*.

En el ejercicio profesional, le ha correspondido ser abogado del grupo de empresas CB, asesor de CAP, Isapre Cruz Blanca y Soquimich, entre otras firmas, así como de entidades gubernamentales, del Congreso y del Ministerio Público.



## **Francisco Zúñiga**

Es reconocido por sus diversas publicaciones en materia legal. Fue abogado integrante del tribunal constitucional entre 2006 y 2009. Es titulado de la Universidad de Chile con postgrado en Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid y en Ciencia Política de la Universidad Complutense de Madrid.

Profesor de Derecho constitucional de la Universidad de Chile. Ha publicado seis libros de especialidad y más de 100 monografías y artículos.

Es abogado socio del bufete Zúñiga, Donoso, Marambio & Campos Abogados desde 1994 a la fecha.

Abogado externo en temas judiciales y extrajudiciales de empresas privadas del sector eléctrico (generación y distribución), servicios sanitarios, servicios concesionados, telecomunicaciones, radiodifusión, transportes, contratistas de obras públicas y vivienda, informática y sistemas, industria químico-farmacéutica, industria gráfica, turismo, agrícola, ganadera, forestal y cooperativa. En el caso Isapres, defendió a los usuarios del sistema.

# Gonzalo García

Se le considera uno de los principales constitucionalistas de Chile. Es abogado y magister en Derecho constitucional de la Universidad Católica y doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid.

Especialista en Derecho constitucional y administrativo. Se ha desempeñado en varios cargos y como asesor de los gobiernos de la Concertación. En el área legislativa ha participado en la tramitación y en el apoyo jurídico de varias leyes.

Es profesor de Derecho constitucional en las universidades Alberto Hurtado y Adolfo Ibáñez, además de autor de varias publicaciones sobre Derecho constitucional y del libro *La reserva legal de derechos constitucionales: ¿Poder Legislativo contra la Administración?*

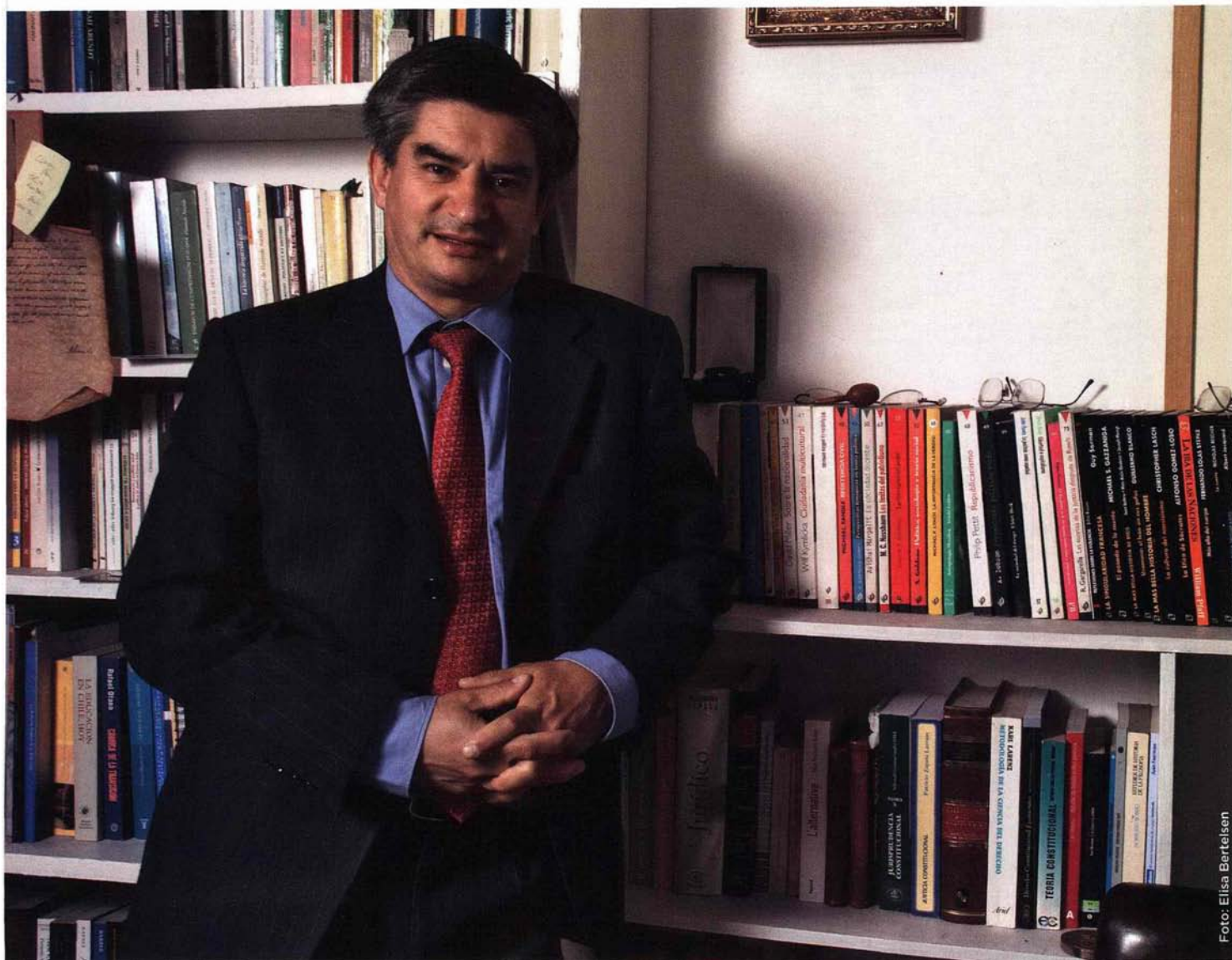


Foto: Elisa Bertelsen



## Eugenio Evans

Socio de socio de Fernandois, Evans & Cía., este abogado graduado de la Universidad Católica y magíster en Derecho constitucional de la misma casa de estudios ha sido asesor y consultor jurídico en materias constitucionales y eléctricas de empresas; en especial, del rubro energético. Entre sus libros publicados se encuentra uno de *Derecho eléctrico*, actualizado en una tercera edición. Además, es profesor de Derecho eléctrico en post grados de Derecho administrativo económico en la Universidad Católica.

Durante sus años como abogado, además del ámbito energético, se ha especializado en materias constitucionales y mercados regulados. La trayectoria profesional de sus primeros años la realizó en varios estudios. Entre éstos, Errázuriz y Cía., Hernán Gamboa y en el de su padre, Enrique Evans, también destacado abogado constitucionalista.



# Patricio Zapata

Se interesó por el tema constitucional desde muy temprano, a fines de los 80, cuando era ayudante de José Luis Cea en la Universidad Católica. Luego estudió un postgrado en Derecho en la Universidad de Harvard y se interesó especialmente en los cursos de Derecho constitucional.

Volvió a Chile y siguió trabajando en el área constitucional. Su primer libro lo publicó en 1994: *La jurisprudencia del TC*, del cual lanzó una segunda edición en 2002. El año 2008 publicó *Justicia constitucional*, con la Editorial Jurídica.

Trabajó en el ministerio secretaría general de la Presidencia durante los gobiernos de Patricio Aylwin y Eduardo Frei. Profesor en el magister de Derecho constitucional de la Universidad Católica y en el pregrado. Hace dos años asumió como decano de la facultad de Derecho de la Universidad de las Américas. ☐

